

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025026062 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«**ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025026062 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, identificado en la planta con el No. 1217, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, el día 26 de mayo de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 1217, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **HUGO HERNANDO PEÑUELA BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.715.989, titular del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3134 Grado 14, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1345 con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrado en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 23 de junio del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **HUGO HERNANDO PEÑUELA BONILLA** manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2025026062 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, identificado en la planta con el No. 1217, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor público **HUGO HERNANDO PEÑUELA BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.715.989, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, Profesional Universitario, Código 2044 Grado 09, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, ubicado en la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa, en la ciudad de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del servidor público **HUGO HERNANDO PEÑUELA BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.715.989.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **HUGO HERNANDO PEÑUELA BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.715.989, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General y a los Grupos: Financiero y Presupuestal, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA


RESOLUCIÓN 2025026062 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»



ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de junio de 2025.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General 
Revisó: Melitza Judith Velez Villalobos – Profesional Universitario - Secretaria General 
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano 
Revisó: Laura Patricia Lerma– Profesional Especializada Grupo de Talento Humano 
Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano 

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Profesional Universitario
CÓDIGO:	Código 2044
GRADO:	Grado 09
DEPENDENCIA O GRUPO:	Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	1217
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	Vacancia Definitiva

PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar las actividades planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de almacén e inventarios del Instituto, respondiendo oportunamente por la entrega de suministros requeridos por las diferentes áreas del instituto de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Contaduría Pública, o Economía. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley
TARJETA PROFESIONAL	Si
EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Contaduría Pública, o Economía. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
TARJETA PROFESIONAL	si
EXPERIENCIA	No requiere experiencia profesional.

ACTIVIDAD

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA Y SOPORTES

Ultima fecha en que se genera la vacancia del empleo	14 de abril de 2025
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	21 de mayo de 2025
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo	26/05/2025 - 2025-2
Periodo de evaluación de desempeño	2024-2025
Fecha final de publicación del proceso de encargos	10 de junio de 2025

ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
RUIZ LANCHEROS SERGIO EDUARDO	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Si	No	Sobresaliente	No
PEÑUELA BONILLA HUGO HERNANDO	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Si	No	Sobresaliente	No
VITOLA JORGE LUIS	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Si	No	Sobresaliente	No
MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Si	No	Sobresaliente	No
GUTIERREZ AREVALO OSCAR MAURICIO	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Si	No	Sobresaliente	No
NIETO MORALES MANUEL ALFREDO	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	No	No	Sobresaliente	No
ROJAS BELTRAN LIDA ESPERANZA	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	No	No	Sobresaliente	No
HERRERA FRANCO ERIKA JULIETH	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	No	No	Sobresaliente	No
ARIAS TRUJILLO SANDRA LILIANA	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	No	No	Sobresaliente	No
MORALES LOPEZ ANGELA INES	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	No	No	Sobresaliente	No

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO

		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
RUIZ LANCHEROS SERGIO EDUARDO	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Si	100									1	No acepto
PEÑUELA BONILLA HUGO HERNANDO	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Si	99,57									2	Acepto
VITOLA JORGE LUIS	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	No	100	10	0	jueves, 6 de junio de 2019						3	
MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	No	100	10	0	martes, 10 de marzo de 2020						4	
GUTIERREZ AREVALO OSCAR MAURICIO	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	No	98.5									5	

RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	PEÑUELA BONILLA HUGO HERNANDO
NÚMERO DE CÉDULA	79715989
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO	Técnico Operativo Código 3132 Grado 14
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa
ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO:	Ingeniero de Producción
ESTUDIOS POSGRADO:	Especialista en Logística y Gestión de la Cadena de Suministro
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	2 meses 18 días
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (e/la) servidor(a) público(a) PEÑUELA BONILLA HUGO HERNANDO, cumple requisitos para ser nombrado(a) por encargo.

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguarán		
Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca		
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Leydi Paola Peña Barragan		
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla		